



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de Febrero del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el informe N° 019-2020-SDHSS/MDLH, de 24 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 248, de fecha 23 de enero de 2020, la Señora Rojas Medina Maridel, identificada con DNI N° 80596206, solicita a esta Municipalidad la donación de un Ataúd por el fallecimiento de un familiar, ya que no cuentan con los medios económicos para solventar dicho gasto.

Que, mediante informe N° 019-2020/MDLH, de fecha 24 de enero de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada por la Sra. Rojas Medina Maridel, quien solicita la donación de un Ataúd por el fallecimiento de un familiar, ya que no cuentan con los medios económicos para solventar dicho gasto. La Sub Gerente ha evaluado la solicitud determinando que se debe apoyar, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 06.02.2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Pedido de la Sra. Rojas Medina Maridel, con la donación de un Ataúd.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada la donación de un Ataúd a la Sra. Rojas Medina Maridel, identificada con DNI N° 80596206, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 SC
 Logística
 Tesorería
 SDHSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acosta Talledo
 ALCALDE